



Escuela Universitaria  
Politécnica - Teruel  
Universidad Zaragoza

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN GRADO POR PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

espacio reservado para registro

### DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos y nombre:		
DNI ó NIA:	Dirección postal:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:		Estudiante de Grado en:
A efectos de comunicaciones: cuando no sea preceptiva resolución escrita, las consultas o respuestas a esta solicitud se dirigirán a la dirección electrónica como estudiante de la UZ ( <a href="mailto:NIP@unizar.es">NIP@unizar.es</a> ): _____		

### RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Límite máximo a reconocer mediante la realización de una o varias prácticas desarrolladas durante el mismo o distintos cursos académicos: 6 créditos ECTS (Salvo que la memoria de verificación del título señale condiciones específicas).

Con carácter general, y siempre según lo dispuesto en la respectiva memoria de verificación, los créditos reconocidos por la realización de prácticas académicas externas se minorarán de la optatividad requerida para el título.

Nº DE CRÉDITOS SOLICITADOS \_\_\_\_\_

### TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los créditos transferidos serán anotados en el Suplemento Europeo al Título (SET), pero no minorarán de los requeridos para el título.

Nº DE CRÉDITOS SOLICITADOS \_\_\_\_\_

### PLAZOS DE SOLICITUD

**Durante todo el curso, pero siempre dentro del periodo lectivo.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

El procedimiento iniciado por Vd. en el día de hoy, con la entrada de su solicitud en este registro, se resolverá dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. No obstante, se le advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones del mismo, si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

**Quedo enterado de que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación del reconocimiento, así como de todas las actuaciones administrativas y académicas posteriores.**

En ....., a ..... de ..... de 201....

**Firma del solicitante,**

# SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADOS

## INDICACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### DEFINICIONES

---

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

**Reconocimiento de créditos.** Aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de llegada».

**Transferencia de créditos.** Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado [no finalizadas], cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido ser objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

### QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

---

- **Las personas con estudios universitarios oficiales parciales [no finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.**
  - En estos casos, cuando la enseñanza de origen sea un Grado, los créditos que no sean objeto de reconocimiento serán transferidos al expediente.
- **Las personas con estudios universitarios oficiales completos [finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.**
  - En estos casos procederá, en su caso, el reconocimiento de créditos, pero no la transferencia.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

---

- La solicitud se presentará en la **secretaría del centro** donde se impartan los estudios de Grado en los que se solicita el reconocimiento.
- También se podrá presentar enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

---

Durante todo el curso, pero siempre dentro del periodo lectivo.

### RESOLUCIÓN

---

La comisión de garantía de la calidad del grado resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en la enseñanza de origen y las previstas en la enseñanza de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas. La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico [art. 17.4 Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos]

### RECLAMACIÓN

---

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la comisión de Estudios de Grado de la Universidad en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

---